

ORDENANZA Nro. 642/22

VISTO:

El Expediente Municipal Nro. 10723/20 letra "P" Caratulado: "Contrato de Ejecución de Obra Pública de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica en calles de la localidad de la Comisión de Fomento de Agustoni y la Municipalidad de General Pico"; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01 de septiembre de 2022 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra, entre el Organismo Descentralizado Planta de Asfalto, representada por la Intendente Municipal Lic. Fernanda Estefanía ALONSO, y su Presidente Diego Nicolás GARRO, y la Comisión de Fomento de Agustoni, representada por su Presidente Federico A. BOGARIN;

Que por medio de dicho instrumento el Organismo se compromete a ejecutar obras de construcción de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica en calles de la localidad de la Comisión de Fomento de Agustoni según plano y presupuesto adjunto por Anexo I y Anexo II;

Que el monto total de la presente obra asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 51/100 (\$52.413.777,51.-). Que se establece como condición y forma de pago la siguiente:

- a) La suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 51/100 (\$22.413.777,51), será abonado por adelantado para la compra de materiales asfálticos y áridos al momento de la firma del presente;
- b) El saldo, correspondiente a la suma de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00), será abonado en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00), cada una pagaderas del 01 al 10 de cada mes, efectivizándose la primera cuota el mes de Octubre de 2022. Cada cuota se ajustará en función al índice de la Cámara Argentina de la Construcción (C.A.C.), el que se aplicará desde la fecha de firma del presente contrato hasta el día de vencimiento de cada una de las cuotas;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1ro.: Apruébese el contrato de Ejecución de Obra y sus Anexos celebrado entre el Organismo Descentralizado Planta de Asfalto, representada por la Intendente Municipal Lic. Fernanda Estefanía ALONSO, y su Presidente Diego Nicolás GARRO, y la Comisión de Fomento de Agustoni, representada por su Presidente Federico A. BOGARIN, el día 01 de Septiembre de 2022, por medio del cual el Organismo Descentralizado Planta de Asfalto se compromete a ejecutar obras de cordón cuneta Carpeta Asfáltica en calles de la localidad de la Comisión de Fomento de Agustoni.-

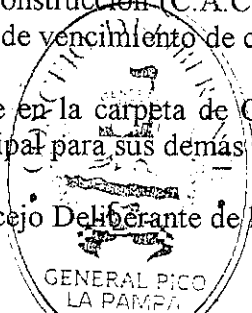
Artículo 2do.: El monto total de la obra asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 51/100 (\$52.413,777,51,-). Que se establece como condición y forma de pago la siguiente: a) La suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 51/100 (\$22.413.777,51), será abonado por adelantado para la compra de materiales asfálticos y áridos al momento de la firma del presente;

b) El saldo, correspondiente a la suma de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00), será abonado en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00), cada una pagaderas del 01 al 10 de cada mes, efectivizándose la primera cuota el mes de Octubre de 2022. Cada cuota se ajustará en función al índice de la Cámara Argentina de la Construcción (C.A.C.), el que se aplicará desde la fecha de firma del presente contrato hasta el día de vencimiento de cada una de las cuotas.-

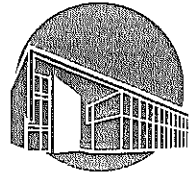
Artículo 3ro.: Comuníquese, regístrese en la carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 15 días del mes de septiembre de 2022.

MARÍA ANTONIA GARCÍA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE



Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

En la localidad de General Pico, provincia de La Pampa a los 01 días del mes de Septiembre del año 2022, entre la Comisión de Fomento de Agustoni representada en este acto por el Sr. Federico Andrés BOGARIN, DNI 28.856.117, en su carácter de Presidente de Comisión de Fomento de Agustoni, domiciliada a los efectos del presente en la calle Córdoba Sur s/Numero de dicha localidad, en adelante "EL CONTRATANTE", por una parte y el Organismo Descentralizado Planta de Asfalto, con domicilio legal en Av. San Martín N° 451 de la ciudad General Pico, La Pampa, representada en este acto por la Intendente Municipal, Lic. Fernanda Estefanía ALONSO, DNI 24.637.287, y su presidente Ing. Diego Nicolás GARRO, DNI 25.882.096, en adelante "EL ORGANISMO" conviene celebrar el presente contrato de Ejecución de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: EL CONTRATANTE contrata al ORGANISMO y este se compromete a ejecutar la obra "Construcción de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica en las calles que se detallan en el anexo I (plano) de la localidad de Agustoni (LP), en un todo de acuerdo al presupuesto elevado oportunamente, el que se incorpora al presente como anexo II.

SEGUNDA: Los trabajos consisten en la construcción de cordón cuneta y la ejecución de carpeta asfáltica en caliente, incluyendo materiales para la elaboración de la mezcla, la mano de obra y los equipos necesarios para su colocación donde especifique el CONTRATANTE. Se incluye el transporte del material asfáltico, el que será transportado por equipos que proveerá el ORGANISMO en tiempo y forma.

TERCERA: el personal necesario para realizar los trabajos indicados en la cláusula segunda, serán aportados por el ORGANISMO corriendo por su cuenta el pago de salario, indemnización de cualquier índole, aportes jubilatorios, cargas sociales, etc., como así también la contratación de seguro del personal y contra terceros.

CUARTA: La cotización prevista para realizar estos trabajos es de \$ 52.413.777,51 (PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CON 51/100), según presupuesto adjunto en el anexo II.

QUINTA: Se establece como condición y forma de pago la siguiente: a- La suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 51/100 (\$ 22.413.777,51), será abonado por adelantado para la compra de materiales asfálticos y áridos al momento de la firma del presente; b.- El saldo correspondiente a la suma de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 30.000.000,00), será abonado en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00), cada una pagaderas del 01 al 10 de cada mes, efectivizándose la primera cuota el mes de Octubre de 2022. Cada cuota se ajustará en función al índice de la Cámara Argentina de la Construcción (C.A.C.), el que se aplicará desde la fecha de firma del presente contrato hasta el día de vencimiento de cada una de las cuotas.-

SEXTA: Se fija como plazo de ejecución de obra, noventa (90) días corridos, sujeto a que las condiciones climáticas sean favorables a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

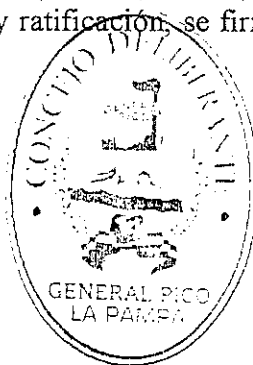
SEPTIMA: La inspección de la obra será ejercida por el personal debidamente autorizado por el CONTRATANTE. El ORGANISMO se compromete a respetar las normativas elaboradas por la Inspección Provincial de Vialidad para la ejecución de los presentes trabajos.

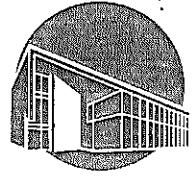
OCTAVA: Para todos los casos que fueran motivo de diferendo judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de General Pico (LP), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, incluso el Federal.

NOVENA: Toda condición y/o situación que no se encuentre contemplada en el presente contrato se regirá por la Ley Provincial de Obra Pública N°38. Este contrato se materializa en los términos de la Ley de Contabilidad N°3 (Art. 33, 34 inc, C)3) siguientes y concordantes). En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares en el lugar y fecha indicados anteriormente.

Secretario Andrés GARRO
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

Daniel Alberto
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE





ANEXO II

OBRA: PAVIMENTACION CUADRAS AGUSTONI
OFERENTE: ORGANISMO DESCENTRALIZADO PLANTA DE ASFALTO
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO PROVINCIA DE LA PAMPA

viernes, 05 de agosto de 2022

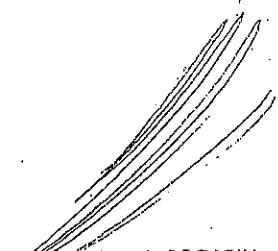


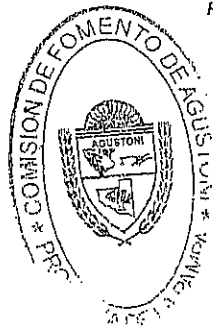
PRESUPUESTO

ITEM N°	DESCRIPCION	UN	CANT	Precio Unitario	PRECIO Iva Incluido
1	Preparacion de Sub-rasante	m ²	8.400,00	\$ 357,83	\$ 3.005.787,89
2	Construcción de Base Tosca Con aporte	m ²	7.700,00	\$ 1.764,20	\$ 13.584.340,00
3	Ejecución de Riego Asfáltico 0,9 l/m2	m ³	9,90	\$ 294.060,80	\$ 2.911.201,92
4	Ejecución de Carpeta Asfáltica Esp. 3,5 cm	m ²	7.700,00	\$ 2.378,28	\$ 18.312.756,00
5	Cordón Cuneta de Hormigón H-21	ml	940,00	\$ 7.000,00	\$ 6.580.000,00
6	Demolicion cordón cuneta	ml	410,00	\$ 417,97	\$ 171.367,70
7	Repavimentación Carpeta Asf. Esp. 3,5 cm	ml	3.300,00	\$ 2.378,28	\$ 7.848.324,00


TOTAL: \$ 52.413.777,51

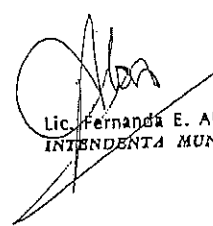
- 1_ Construcción de la sub-rasante y base granular en un espesor de 15 cm según estructura de Pavimento tipo; el Organismo controlará los niveles antes de ejecutar el mismo. No se incluye aporte de tosca.
- 2_ La ejecución del riego se realizará por medio de un fusor de asfalto a razón de 0,9 litros x metro cuadrado a pavimentar.
- 3_ Carpeta Asfáltica: Incluye: Preparación de la mezcla caliente en Planta, traslado del material, colocación y compactación con un espesor aproximado de 3,5 cm
- 4_ Para la construcción de cordones cuneta de hormigón, se colocarán y nivelarán los moldes para el adecuado escurrimiento superficial. Luego se llenan los moldes con hormigón elaborado H-21. Transcurrido el tiempo de fragüe necesario se desmolda para su posterior apertura a la circulación vehicular.
- 5_ El presente presupuesto es válido por 15 días corridos y sujeto a modificaciones según la variación de precios de la materia prima correspondiente.
- 6_ La forma de pago será a convenir entre las partes.

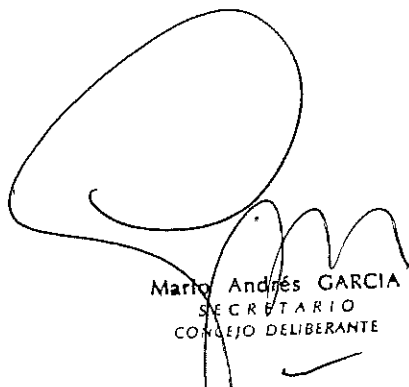

FEDERICO A. BOGARIN
Presidente
Comisión de Fomento Agustoni L.P.



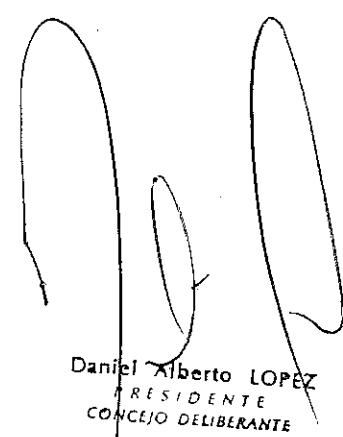
Atte: Ing. Diego N. Garro
Presidente Organismo Descentralizado
Planta de Asfalto.


Ing. DIEGO N. GARRO
PRESIDENTE ORGANISMO
DESCENTRALIZADO
PLANTA DE ASFALTO


Lic. Fernanda E. ALONSO
INTENDENTA MUNICIPAL


Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Alberto LÓPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE